



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**  
Dieciocho (18) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

**Auto #01790**

Asunto: Acepta cesión  
Proceso: Concordato -Reorganización Empresarial-  
Demandante: Luis Horacio Martínez Gómez  
Proceso: Ejecutivo singular  
Demandante: Bancolombia S. A.  
Cesionario: REINTEGRA S. A. S.  
Demandado: LUIS HORACIO MARTINEZ GOMEZ  
Radicado: 630013103003-2007-00076-00 del LL.RR.  
Cuaderno: 1 tomo 4 (K)

Vista la solicitud que antecede hecha por la entidad ejecutante (Bancolombia S. A.), dentro de este asunto y siendo procedente, el despacho por encontrarla conforme a los postulados del art. 1959 y siguientes del Código Civil, acepta la cesión del crédito que se ejecuta dentro de este proceso y que corresponde al saldo insoluto pendiente por cancelar; en consecuencia, téngase en adelante como cesionaria de los derechos de crédito que le correspondan a la cedente (Bancolombia S. A.), dentro de este litigio a **REINTEGRA S. A. S.**, a quien se tendrá en adelante como parte demandante. (Artículo 68 Código General del Proceso).

La presente cesión se entiende notificada a la parte demandada con la fijación de estado del presente auto.

Así mismo, se ordena requerir a la entidad cesionaria (Reintegra S. A. S.), a fin de que constituya apoderado judicial para que lo represente en este asunto.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se notifica en Estado #001 publicado el 12-01-2021.

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**8dbfe039216b37c95fa92e594ca144883b99d540c596ff12fcbf3a4e8337a48e**  
Documento generado en 17/12/2020 11:23:24 a.m.



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>